



BANDO

SUSPENSIÓN PROHIBICIÓN EXCEPCIONAL uso de fuego en suelo urbano 2026

D^a. María de la Sierra Serrano Flórez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Collado Mediano

HACE SABER:

Que, considerado la ligera mejoría en la situación meteorológica, **SE SUSPENDE** la prohibición expresa de uso de fuego (ya sean barbacoas o maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas) en suelo urbano de Collado Mediano.

No obstante, teniendo en cuenta que continuamos en época de peligro alto de incendios forestales y que las previsiones de la AEMET siguen mostrando niveles de peligro entre moderados y altos, se solicita a la población que extreme su prudencia y adopte medidas de precaución en sus actividades al aire libre, **EVITANDO EL USO, EN SUELO URBANO QUE DISTEN MENOS DE 50 METROS DE TERRENO FORESTAL**, y extremando al máximo la precaución en el resto de suelo urbano, de:

- **Barbacoas** (Se recuerda que para su uso se deberán cumplir las condiciones establecidas en el [Bando de 18 de mayo de 2026](#)).
- Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas. Para la realización de labores de desbroce, se recomienda el uso exclusivo de desbrozadora de hilo.

Se recuerda la **OBLIGACIÓN** de mantener las parcelas limpias de vegetación seca, especialmente en el periodo comprendido entre el **15 de junio y el 30 de septiembre**, época de peligro alto de incendios definida en el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), realizando todas aquellas **labores de limpieza/desbroce que contribuyan a la prevención de este tipo de incendios**.

En Collado Mediano, a la fecha de la firma digital
LA ALCALDESA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Collado Mediano

